



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAIME ISAZA CADAVID

### **ACUERDO N° 03**

26 de agosto de 2013

Por el cual se convoca para la elección del Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el período 2013 - 2017.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, el literal e) del artículo 15 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo 25 del 19 de agosto de 2008 y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior organizado como establecimiento público del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que de conformidad con el literal b de la Ley 30 de 1992, deberá designar sus propias autoridades Académicas y Administrativas.
3. Que el Rector es el representante legal de la Institución y responsable de su dirección. Ejerce gobierno y gestión de la misma, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los Consejos Directivo y Académico. Es designado por el Consejo Directivo y toma posesión ante el.
4. Que por Acuerdo Directivo 16 del 21 de noviembre de 2009, se eligió al doctor Gilberto Giraldo Buitrago para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 09 de diciembre de 2009.
5. Que el artículo 19 del Estatuto General establece que el Rector será elegido por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, de terna que se conforme previendo la participación democrática de la comunidad académica y según el procedimiento que expida el mismo organismo. Que el Acuerdo 25 del 19 de agosto de 2008, el Consejo Directivo adoptó el Estatuto electoral del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

En consecuencia,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer el siguiente cronograma de convocatoria, inscripción, publicación, presentación de programas, designación de terna y elección de Rector, para un período de cuatro (4) años, contados a partir de su posesión:





**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAIME ISAZA CADAVID

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>
Publicación de la convocatoria en página Web	10 de octubre de 2013
Publicación de la convocatoria en medios de circulación regional y nacional	13 de octubre y 20 de octubre de 2013
Inscripciones ante el Comité de Garantías Electorales	Del 21 de octubre al 5 de noviembre de 2013
Revisión de documentos y calidades	Del 6 al 8 de noviembre de 2013
Publicación de la lista de candidatos que cumplen las calidades y requisitos.	8 de noviembre de 2013
Sustentación de la propuesta de gestión ante la Comunidad Institucional (Previa Reglamentación del Consejo Directivo)	Del 9 al 16 de noviembre de 2013
Conformación de la terna por el Consejo Directivo, previa consulta de los estamentos por parte de los miembros de la Corporación, elegidos democráticamente.	Del 17 al 27 de noviembre de 2013
Elección del Rector	29 de noviembre 2013
Posesión	9 de diciembre 2013

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes se inscribirán ante el Comité de Garantías Electorales, aportando los documentos y acreditando las calidades exigidas para el cargo de Rector. Las inscripciones de los aspirantes se recibirán del 21 de octubre al 5 de noviembre de 2013, en el horario de 7:30 a 12:00 en la oficina, (P31 325) donde se constatará entre el 6 y el 8 de noviembre de 2013, el cumplimiento de todos los requisitos y calidades exigidos.

ARTÍCULO 3°. Los candidatos que aspiren al cargo de Rector y el Comité de Garantías Electorales, se ceñirán a los procedimientos y requisitos establecidos en los Acuerdos 10 del 21 de abril de 2008 y 25 del 19 de agosto de 2008 y a las calidades exigidas para ocupar el cargo de Rector, contempladas en el Estatuto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

ARTÍCULO 4°. El Comité de Garantías Electorales tendrá como mínimo tres (3) integrantes, dos (2) de los cuales deberán ser externos a la Institución y uno (1) interno, ellos son: dos (2) Personas Delegadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil o en su defecto de la Personería de Medellín o de la Misión de Observación Electoral M.O.E. y el Director de Control Interno del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

ARTÍCULO 5° El Comité de Garantías Electorales, decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se conozcan sobre los procesos de votación y escrutinio, conforme a la normatividad vigente.





**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Presidente Delegado en Funciones

**CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO**  
Secretaria Consejo Directivo

